



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE PRORROGA LA ENCOMIENDA A LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (SANDETEL) DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y GESTIÓN DE SISTEMAS DEL CONSEJO.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

El artículo 43.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía crea el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (el Consejo), configurándose como una entidad pública con personalidad jurídica propia, con plena capacidad y autonomía orgánica y funcional para el ejercicio de sus funciones.

Por Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, se aprueban los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, como norma reguladora de su estructura, competencias, organización y funcionamiento.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 7.1 de sus Estatutos “El Consejo tendrá la consideración de Administración Institucional a los efectos previstos en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. En consecuencia, se configura como una entidad pública con personalidad jurídica propia, con plena capacidad y autonomía orgánica y funcional para el ejercicio de sus funciones”.

Mediante Resolución del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía de fecha 13 de julio de 2017, se encomienda a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (SANDETEL) la ejecución de los servicios de alojamiento y gestión de sistemas de información del Consejo, por un período de doce meses y con un presupuesto de SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (61.277,42 euros) .

Con fecha 19 de junio de 2018 fue fiscalizada y contabilizada la modificación al alza por importe de DOCE MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (12.172,38 euros), resultando un importe total de SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (73.449,80 euros) y dictándose la correspondiente Resolución del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía el 26 de junio de 2018.

Vista la Memoria y propuesta técnica de fecha 28 de junio del Servicio de Informática y Telecomunicaciones, las circunstancias que motivaron la aprobación de la encomienda mencionada se mantienen vigentes así como la necesidad de continuar la prestación de servicios de alojamiento y gestión de sistemas del Consejo, a fin de proseguir con la consecución de los objetivos perseguidos por la encomienda.

El resuelvo tercero de la citada encomienda prevé la prórroga de la misma, previa tramitación del procedimiento que corresponda.

Código:7GTMZ734Y8CKYDX0YGmjDEIUGmZEIH. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	MANUEL MEDINA GUERRERO	FECHA	11/07/2018
ID. FIRMA	7GTMZ734Y8CKYDX0YGmjDEIUGmZEIH	PÁGINA	1/2



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Conforme a lo dispuesto en el Art. 10.3 b) del Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, es competencia de la Dirección del Consejo “dictar los actos, resoluciones e instrucciones necesarias para el ejercicio de las funciones del Consejo”.

Asimismo, el apartado 4, f) del mismo artículo atribuye a la Dirección del Consejo la competencia para “autorizar y disponer los gastos, ordenar los pagos, ejercer las facultades atribuidas a los órganos de contratación”.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2c) del Decreto 434/2018, de 29 de septiembre, por el que se aprueban los estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía,

## SE PROPONE RESOLVER

**Primero.-** Prorrogar por plazo de doce meses la encomienda a la empresa pública SANDETEL, SA, para la ejecución de los servicios de alojamiento y gestión de sistemas de información del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

**Segundo.-** El gasto que comporta la prórroga de la encomienda asciende a la cantidad de 73.449,80 euros, que se abonarán con cargo al programa presupuestario 111 y a la partida presupuestaria 609.05, proyecto de inversión 2016000108, con las anualidades siguientes:

anualidad 2018 : 36.724,90 euros  
anualidad 2019 : 36.724,90 euros

Y para que conste, y a los efectos previstos, se firma la presente resolución.

EL DIRECTOR DEL CONSEJO DE TRANSPARENCIA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA

FIRMADO POR	MANUEL MEDINA GUERRERO	FECHA	11/07/2018
ID. FIRMA	7GTMZ734Y8CKYDX0YGmjDEIUGmZEIH	PÁGINA	2/2